



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo radicado con el No. 2020-00066, junto con renuncia presentada por la Dra MARCELA GUASCA ROBAYO en su calidad de Representante Legal de MGR ABOGADOS Y CONSULTORES SAS endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A. Sírvase proveer.

Zipacón, 07 de marzo de 2024

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, 07 de marzo de 2024

Ref. Proceso De Pertenencia
No. 2020-00066
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MONICA JANNETH ESTRADA JARAMILLO

En atención a la renuncia arriada por la Dra MARCELA GUASCA ROBAYO en su calidad de Representante Legal de MGR ABOGADOS Y CONSULTORES SAS endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A.; el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Se acepta la RENUNCIA al endoso en procuración que hace la abogada MARCELA GUASCA ROBAYO, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término a su gestión, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACÓN CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>08</u> La presente providencia
En la fecha Hoy <u>08 MAR 2024</u> Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO